

Ante solicitud de Polla Chilena, la Corte Suprema falló esta semana:

El bloqueo a sitios de casas de apuesta *online* podría ser poco efectivo

Basta con que la empresa afectada cambie una letra en su nombre o dirección web para evadir la medida. Especialistas dicen que hay distintas formas de evitar que se pueda entrar a un sitio web, pero algunas pueden tener daños colaterales.

ALEXIS IBARRA O.

La Corte Suprema dio un fuerte golpe a las casas de apuestas *online* declarándolas ilegales en Chile y fallando que 23 sitios web debían ser bloqueados por el proveedor de internet Mundo Telecomunicaciones, medida que ya fue llevada a cabo.

El bloqueo, que fue consecuencia de un recurso de protección presentado por Polla Chilena, no afecta a otros proveedores de internet, ya que fueron tramitados en distintos juzgados. En Santiago, el recurso contra los demás proveedores se declaró "no admisible"; en cambio, en Concepción siguió su curso, hasta llegar a la Corte Suprema, donde se falló contra Mundo.

Harry Cea, gerente de clientes de Mundo, dice que ellos ya ejecutaron la orden y que sus clientes no pueden acceder a los 23 sitios de apuestas detallados en el fallo judicial.

"La historia comienza hace cerca de un año, cuando los abogados de Polla Chilena nos mandaron un instructivo pidiéndonos bloquear los sitios de casas de apuesta por ser ilegales. Nuestra respuesta es que la Ley de Telecomunicaciones no nos permite hacer eso y tampoco lo permite la Ley Neutralidad de la Red. Solo lo podíamos hacer si había un dictamen legal", aclara. Eso fue lo que finalmente ocurrió.

Para bloquearlos, lo que hicieron fue un enrutamiento. Así lo explica Cea: "La persona tipea la URL (la dirección web) de la casa de apuesta bloqueada y en vez de llevar al usuario al sitio web de apuesta, lo lleva a una página creada por nosotros y que dice que el sitio está bloqueado por el mandato de la Corte Suprema".

Esto afecta, dice Cea, solo a las páginas detalladas en el dictamen. "Si hay otras casas de apuestas y que no están en esa lista, no están bloqueadas", aclara.

Una opción que tenían era bloquear a través del DNS (servidor de nombre de dominio) en el que se asocia la URL de la página con el número IP del servidor donde está alojada la página. "Pero no hicimos esto, porque los usuarios al ver que no podrían acceder podrían pensar que era un problema técnico nuestro", detalla Cea.

El abogado Pedro Huichalaf, docente del Centro de Ciberseguridad de la U. Mayor, aclara que la sentencia solo afecta a las páginas denunciadas y a los clientes de Mundo. "Si uno entra a esos sitios web desde otras operadoras, puede hacerlo. También se podría si estos sitios cambian su dirección web", aclara, aunque dice que el fallo permitirá que Polla Chilena presente nuevamente el recurso para



Esto es lo que ve un usuario de Mundo cuando quiere acceder al sitio de una casa de apuesta considerada ilegal.

que las otras operadoras de internet también bloqueen los sitios de esas casas de apuestas.

El abogado agrega que la sentencia no explicita el tipo de bloqueo que se debe ejecutar, solo dice que afecta a una lista de 23 sitios web con URL específicas. "Y si estas casas de apuestas tienen aplicaciones, habría que ver si hay que bloquearlas".

En ese sentido, Huichalaf cree que puede ser más efectivo un dictamen que haga mención a que se bloqueará cualquier sitio o aplicación registrada por una empresa que comete el acto ilícito de apuestas deportivas *online*, en vez de una lista acotada de direcciones.

"Hay muchas formas de bloquear el acceso a un sitio web, algunas más

dañinas que otras", dice Patricio Poblete, académico de la U. de Chile y director del Centro NIC Chile, encargado de los dominios .CL del país.

El especialista explica que por bloquear a un determinado sitio se puede terminar bloqueando muchos. Un ejemplo es lo que pasó en Austria con el proveedor Cloudflare. En el blog de este proveedor explican que una orden judicial obligaba a bloquear 14 sitios alojados en Cloudflare, pero al ejecutar la sentencia los proveedores de internet bloquearon a miles de sitios durante dos días. En ese caso, se usó el bloqueo de IP (a veces un IP puede corresponder a varios sitios).

"El bloqueo (de IP) solo impide que ciertos usuarios, aquellos cuyo acceso depende del proveedor de internet

que está realizando el bloqueo, puedan acceder a los sitios web. El sitio en sí continúa existiendo en línea y es accesible para todos los demás", dice Alissa Starzak, líder global de Política Pública en Cloudflare. Es decir, tiene el mismo efecto que el redireccionamiento que realizó Mundo: no es posible entrar al sitio para quienes tienen ese proveedor de internet.

Sitios en el extranjero

Por ello, en el blog de Cloudflare sugieren que la primera línea de acción debiera ser una orden para bajar el contenido en vez de bloquearlo.

Pero en muchos casos esto no es posible, principalmente porque los sitios se alojan en otros países con una

jurisprudencia distinta. En el caso de las casas de apuestas, estas tienen sede en países como Curazao o Malta.

Otra forma de bloqueo es el de dominio (por ejemplo .CL o .COM). "En este caso es poco útil, porque los dominios generalmente están registrados en el extranjero, fuera del alcance de los tribunales chilenos. Y si se intenta bloquear el acceso a los dominios a nivel local, hay muchos *resolvers* públicos internacionales que los usuarios pueden emplear (y que ayudan a saltar el bloqueo). Y en último caso, basta que una casa de apuestas utilice un nombre distinto y el sitio podría seguir siendo accesible", aclara Luis Arancibia, abogado de NIC Chile.

Esto lo corrobora Cea, quien dice que el dictamen tenía varios vacíos, ya que detallaba los sitios y los nombres a bloquear, pero basta que un sitio cambie su nombre o dirección web para saltarse el bloqueo. "Además, no tenía una fecha de ejecución; si quisiéramos, podríamos haberla ejecutada el próximo año", aclara.

"Hay otras formas más complejas de bloquear contenidos, las que requieren que el proveedor de servicios realice un monitoreo activo y profundo del tráfico que pasa a través suyo, pero aparte de consumir muchos recursos, entran en conflicto con la privacidad de los usuarios", aclara el abogado de NIC.